

**FRANCIS, ROSE Y LGORIA, TODOS APELLADADOS DENISON,
REPRESENTADOS POR SU CURADORA AD LITEM, SOFIA CABUCO
DEMANDANTES Y APELADOS, CONTRA JOHN C. BEYERDORFFER,
DEMANDADO Y APELANTE.**

G. R. No. 47821. April 25, 1941

Ponente: HORRILLEN, J.

Read online (full-text search, related cases, audio case brief): <https://batas.org/library/g-r-no-47821/>

HORRILLEN, J.:

Este asunto ha sido certificado a esta Superioridad por el Honorable Tribunal de Apelaciones, ya que en dicho asunto solo se suscitan cuestiones puramente de derecho, de acuerdo con el artículo 138 (3) del Código Administrativo Revisado, en relación con el artículo 145-H de dicho Código, tal como está enmendado.

Los hechos declarados probados por el Juzgado inferior son, sustancialmente, como siguen:

El 22 de octubre de 1932 el demandante-apelante John C. Beyersdorffer inició la causa civil No. 2028 contra la Sibuco Bay Coconut Plantation al objeto de cobrar de la misma la cantidad de P41,949.32 que, según la demanda, debía dicha entidad al aquí apelante, en concepto de sueldos y otras sumas de dinero adelantadas por el mismo a favor de la corporación susodicha. Presentada la demanda, el Sheriff intentó entregar el emplazamiento, expedido por el expedido por el escribano, a Pedro Macrohon, a quien se creía secretario de la corporación demandada. Este se negó a recibir dicho emplazamiento, alegando que ya no tenía relación alguna con la entidad demandada. El 29 de noviembre de 1932, el aquí demandado—demandante a la causa civil No. 2028—por medio de su abogado, presentó una moción pidiendo se practicara el emplazamiento a la corporación demandada mediante la publicación de la orden a tal efecto. Así se ordenó por el Juzgado de Primera Instancia de Zamboanga. Como quiera que nadie compareció por la corporación tantas veces mencionada, en cualquiera etapa del asunto, se dictó sentencia en rebeldía contra la misma y en favor de John C. Beyersdorffer.

El 12 de octubre de 1937, Sofia Cabuco, como curadora ad litem de los meneros Francis, Ross y Gloria, todos apellidados Denison, y accionistas de la Sibuco Bay Coconut Plantation, presentó demanda contra John C. Beyersdorffer, pidiendo se declararan nulos y sin ningún efecto la sentencia en rebeldía obtenida por este en su favor contra la Sibuco Bay Coconut Plantation, en la causa civil No. 2028, y el transpaso hecho por el administrador de los bienes del difunto R.M. Denison, padre de los aquí demandantes, a favor de John C. Beyersdorffer. Esta acción de los demandantes se basa en que la sentencia cuyo anulamiento se pide, fue obtenida por John C. Beyersdorffer mediante fraude, ya que hizo aparecer como que la Sibuco Bay Coconut Plantation le debía varios miles de pesos, cuando en realidad no existía tal deuda. Asimismo, los demandantes presentan como otro fundamento de su acción el hecho de que el Juzgado de Primera Instancia de Zamboanga no tenía jurisdicción para conocer de la mencionada causa civil No. 2028, iniciada por John C. Beyersdorffer, ya que en la misma la corporación demandada no había sido debidamente emplazada según la ley. El Juzgado inferior dio crédito a las pruebas presentadas por los demandantes, y falló el asunto en favor de los mismos, declarando nula la sentencia obtenida por John C. Beyersdorffer en su favor y en contra de la Sibuco Bay Coconut Plantation.

En alzada, el apelante alega que el Juzgado inferior erro al declarar a los demandantes parte interesada, con capacidad para entablar la presente accion; al sostener que la Sibuco Bay Coconut Plantation no habia sido debidamente emplazada, no obstante haberse publicado la orden a tal efecto en los periodicos de la localidad; al declarar nula la sentencia obtenida por el apelante a su favor en la causa civil No. 2028; y al denegar la mocion de nueva vista.

Respecto del primer error, estamos con el Juzgado inferior cuando dice que los accionistas de una corporacion—como lo son, sin duda, los aqui demandantes-apelados—pueden entablar accion para pedir la anulacion de un sentencia, que se alega obtenida mediante fraude. Los demandantes son herederos de R.M. Denison, que era, en vida, accionista de la Sibuco Bay Coconut Plantation, contra la cual el demandado John C. Byersdorffer obtuvo sentencia a su favor.

En cuarto al segundo error, la ley es clara al tratar del emplazamiento. Debe hacerse este, al referirse a una corporacion domestica, como lo es la Sibuyo Bay Coconut Plantation, al jefe o presidente, al secretario, al cajero o al administrador de la misma (articulo 396, caso 1º, delCodigo de Procedimiento Civil). En la causa civil No. 2028 el emplazamiento se intento entregar a Pedro Macrohon, quien, como esta probado, ya no era, en aquel tiempo, secretario de la Sibuyo Bay Coconut Plantation, ni tenia relacion alguna con dicha entidad. Esto asi, no habia lugar para proceder al emplazamiento supletorio, al que debe recurrirse solo cuando se haya procurado cumplir con todos los requisitos de la ley. En dicho asunto se dejo de hacerlo, ya que John C. Beyersdorffer debio haber convocado una junta a fin de nombrar al sucesor de Pedro Macrohon al cargo de secretario de la Sibuyo Bay Coconut Plantation, y, de ese modo, emplazar a la corporacion demandada, de acuerdo con la ley.

Los otros errores carecen de meritos, pues que son meras consecuencia de los anteriores.

Hallando, pues, la sentencia apelada ajustada a derecho, la confirmados, en todas sus partes, con las costas al apelante. Asi se ordena.

Imperial, Diaz, y Laurel, MM., estan conformes.

Moran, M., esta conforme con la parte dispositiva.

Se confirma la sentencia.

ABOUT BATAS.ORG

Study smarter at BATAS.org

The Philippine bar review and law-school companion built around how your brain actually remembers.

The complete Philippine law library - free for everyone.

More than 100,000 Supreme Court decisions, Republic Acts, and executive issuances - full-text searchable, browsable by category and year, and always free. No paywall, no login. This PDF came from it.

Audio case-brief lectures.

Any decision becomes a podcast-style lecture - facts, issues, ruling, and doctrine - with read-along highlighting and a hands-free presentation mode. Study while commuting, working out, or resting your eyes.

Bar review built on the science of memory.

Complete, sequenced courses for all eight bar subjects, narrated like podcasts and reinforced with retrieval practice and spaced review - the study techniques with the strongest evidence behind them.

The full law-school curriculum.

One subscription unlocks the entire J.D. curriculum - every subject, every lesson, with your progress tracked down to the paragraph so you can pick up exactly where you left off, on any device.

Mock exams that tell you where you stand.

Timed multiple-choice exams graded instantly, with per-subject score breakdowns and focus suggestions that point you at your weakest topics first.

A study planner that keeps you on pace.

Set your schedule and BATAS tells you every day whether you are on track for bar day - and exactly which lesson to take next.

Start free at <https://batas.org>

The law library is free forever - and your first lesson is one click away.

The text of this document is an official public record and remains in the public domain. Formatting, presentation, and compilation © 2026 batas.org.

Downloaded free from the batas.org Law Library. Share it freely - the library is free for every law student, bar reviewee, and practitioner.